

INSTITUTO **ELECTORAL** DEL **ESTADO DE QUERÉTARO**

CONSEJO DISTRITAL 01

EXPEDIENTE: IEEQ/CD01/AG/002/24.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Querétaro, Querétaro, a nueve de mayo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se NOTIFICA el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los ESTRADOS de este Consejo Distrital 01 anexando copia del mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado.

Licda. Janet Viridiana Arredondo Ramírez

Secretaría Técnica del Consejo Distrital 01

de Querétaro Conseio Distrital 01 Querétaro



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 01

EXPEDIENTE: IEEQ/CD01/AG/002/24.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

Santiago de Querétaro, Querétaro, nueve de mayo de dos mil veinticuatro¹.

VISTO. La circular 092/2024, recibida en la cuenta de correo electrónico st.queretaro01@ieeq.mx, en fecha ocho de mayo del dos mil veinticuatro, mediante la cual la Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, en cumplimiento al oficio SE/1559/24, así como al Punto de Acuerdo Cuarto del proveído dictado en el expediente 030/2008, referente a la designación del Partido Verde Ecologista de México de representante propietaria ante el Consejo General. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 81 fracción II y XI, 86 fracciones I, VI y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica ACUERDA:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibida la circular de cuenta, misma que constan de una foja con texto por un solo lado, así como sus anexos consistentes en cinco fojas útiles por un solo lado.

SEGUNDO. Agregar. Se ordena agregar la circular y anexos, a los autos del presente expediente a fin de que surtan los efectos legales conducentes.

Notifíquese por estrados del Consejo Distrital 01 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distritat 01 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe**. -----

Licda. Janet Viridiana Arredondo Ramírez

Secretaría Técnica del Consejo Distrital 01

instituto Electoral del Estado de Querétaro Consejo Distrital 01 Querétaro

¹ En adelante las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro.